



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0219-CU-2021  
Piura, 05 de julio de 2021

VISTO

El expediente N° 000308-1002-21-1 de fecha 01 de julio del 2021, presentado por el Dr. SIGIFREDO ALBERTO BURNEO SANCHEZ, Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°0139-2021-SEC.ACAD-EPG-UNP de fecha 01 de julio de 2021, el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado informa el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Escuela, realizado el día miércoles 30 de junio del presente con respecto a la pérdida de condición de alumno por abandono temporal de los estudios, indicados en el Art. 50 inciso d) del Reglamento General de la EPG, el cual se transcribe a continuación;

1. "SUSPENDER POR DOCE MESES EL ARTICULO 50 EN SU INCISO d) DEL REGLAMENTO GENERAL 2002, DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CON CARGO A SU RATIFICACION POR PARTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA PROCEDER A SU EJECUCION"
2. "AUTORIZAR A LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PARA QUE PROCEDA A ACEPTAR Y ATENDER LAS SOLICITUDES DE REGULARIZACION DE LOS CASOS INDICADOS:
  - A) EXALUMNOS QUE HICIERON ESTUDIOS DE MAESTRIA O DOCTORADO Y NO LOS HAN CULMINADO Y AHORA DESEAN TERMINARLOS.
  - B) EXALUMNOS QUE TERMINARON ESTUDIOS DE MAESTRIAS O DOCTORADO Y NO SOLICITARON APROBACION DE PROYECTO DE INVESTIGACION.
  - C) EXALUMNOS QUE OBTUVIERON RESOLUCION ANTEPROYECTO DE TESIS Y NOMBRAMIENTO DE JURADO PARA SU TRABAJO DE INVESTIGACION Y NO FUE EJECUTADO
  - D) EXALUMNOS QUE OBTUVIERON RESOLUCION DE EJECUCION DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y A LA FECHA NO LO HAN CULMINADO.
  - E) EXALUMNOS QUE ESTAN SOLICITANDO AUTORIZACION PARA SUSTENTAR SU TRABAJO DE INVESTIGACION".
3. "ESTABLECER QUE LOS INTERESADOS DEBERAN CUMPLIR CON TODOS LOS COMPROMISOS ACADEMICOS Y ECONOMICOS QUE TENGAN PENDIENTES CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".
4. "SOLICITAR AL SEÑOR RECTOR(e) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, SE EMITA LA RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO, RATIFICANDO LOS ACUERDOS ANTERIORES".

Que, mediante Oficio N°0737-2021-D.EPG-UNP de fecha 01 de julio de 2021, se comunica el acuerdo de Consejo de Escuela de Posgrado de Sesión Ordinaria Virtual, realizado el día miércoles 30 de junio del 2021, con respecto a la pérdida de condición de alumno por abandono temporal de los estudios, señalados en el Art. 50 inciso d) del Reglamento General de la Escuela de Posgrado; Se solicita ser tratado urgentemente en sesión de Consejo Universitario;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su artículo 174 numeral 21 como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria virtual N° 07 de fecha 05 de julio de 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. -RATIFICAR, el acuerdo de Consejo de Escuela de Posgrado de Sesión Ordinaria Virtual de fecha 30 de mayo del 2021, mediante el cual se indica que, respecto a la pérdida de condición de alumno por abandono temporal de los estudios, señalados en el Art. 50 inciso d) del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, los cuales se detallan a continuación:

1. "SUSPENDER POR DOCE MESES EL ARTICULO 50 EN SU INCISO d) DEL REGLAMENTO GENERAL 2002, DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CON CARGO A SU RATIFICACION POR PARTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA PROCEDER A SU EJECUCION"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0219-CU-2021  
Piura, 05 de julio de 2021

2. "AUTORIZAR A LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PARA QUE PROCEDA A ACEPTAR Y ATENDER LAS SOLICITUDES DE REGULARIZACION DE LOS CASOS INDICADOS:
  - A) EXALUMNOS QUE HICIERON ESTUDIOS DE MAESTRIA O DOCTORADO Y NO LOS HAN CULMINADO Y AHORA DESEAN TERMINARLOS.
  - B) EXALUMNOS QUE TERMINARON ESTUDIOS DE MAESTRIAS O DOCTORADO Y NO SOLICITARON APROBACION DE PROYECTO DE INVESTIGACION.
  - C) EXALUMNOS QUE OBTUVIERON RESOLUCION ANTEPROYECTO DE TESIS Y NOMBRAMIENTO DE JURADO PARA SU TRABAJO DE INVESTIGACION Y NO FUE EJECUTADO
  - D) EXALUMNOS QUE OBTUVIERON RESOLUCION DE EJECUCION DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y A LA FECHA NO LO HAN CULMINADO.
  - E) EXALUMNOS QUE ESTAN SOLICITANDO AUTORIZACION PARA SUSTENTAR SU TRABAJO DE INVESTIGACION".
3. "ESTABLECER QUE LOS INTERESADOS DEBERAN CUMPLIR CON TODOS LOS COMPROMISOS ACADEMICOS Y ECONOMICOS QUE TENGAN PENDIENTES CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".
4. "SOLICITAR AL SEÑOR RECTOR(e) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, SE EMITA LA RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO, RATIFICANDO LOS ACUERDOS ANTERIORES".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD,EPG, ARCHIVO(2)  
13 copias /MEL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL